

**DOCUMENTO DE EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJON S.A.U.  
(EMASA) SOBRE LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

Gijón, 5 de mayo del 2.016

**A N T E C E D E N T E S**

El próximo día 10 de diciembre de 2015 entrará en vigor, en cuanto a sus efectos sobre las entidades locales, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**. En virtud de esta Ley las entidades locales, así como los organismos autónomos y las empresas dependientes de las mismas, deben cumplir con una serie de obligaciones relativas tanto a la publicidad activa (publicar información a disposición del público a través del Portal de Transparencia), como a la publicidad pasiva (respuesta a solicitudes de información realizadas directamente por los ciudadanos).

Dado este imperativo legal, y siguiendo instrucciones de la Concejalía de Hacienda, Organización Municipal y Empleo, se elabora el presente documento que incluye los

**SIGUIENTES APARTADOS:**

Primero.- Órganos de Gobierno de EMASA:

De acuerdo con el TÍTULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE EMASA: LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 8

Son órganos de la Sociedad: la Junta General y el Consejo de Administración.

Artículo 9

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General de la Sociedad es el órgano supremo de la misma.

Artículo 14

La Junta General tiene las siguientes facultades:

- a) Nombrar al Consejo de Administración
- b) Fijar las dietas de los Consejeros.
- e) Modificar los Estatutos.
- d) Aumentar o disminuir el capital.

Artículo 16

La Administración de la Sociedad estará atribuida a un Consejo de Administración integrado por diez Consejeros/as, los cuales serán nombrados por la Junta General del siguiente modo:

- a) El/la Alcaldesa de Gijón, que será el Presidente/a del Consejo y podrá delegar en un Concejal/a del Ayuntamiento de Gijón.
  - b) Seis miembros a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Gijón.
  - c) Dos miembros propuestos por las dos organizaciones sindicales con mayor representatividad en la comarca de Gijón, uno por cada una de ellas.
  - d) Un miembro que será el representante de los usuarios del servicio, propuesto por la Federación de Asociaciones de Vecinos del municipio de Gijón.
- La duración del cargo de Consejero/a será de cuatro años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. El nombramiento de miembros para cubrir vacantes se entenderá efectuado por el periodo pendiente de cumplir por aquél cuya vacante se cubra.

En su caso, la separación del cargo se realizara según lo previsto en la legislación de Sociedades Anónimas.

A fecha de 14 de diciembre de 2015 el Consejo de Administracion de EMASA es el siguiente:

Presidenta:

D<sup>a</sup> ANA MARIA BRAÑA RODRIGUEZ-ABELLO

Consejeros/as:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> FLOR MEDIO CARRO

D. CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ FERMÍN FERNÁNDEZ VALDÉS

D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ RAMÓN TOMÁS IGLESIAS

D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ SARASOLA

D<sup>a</sup>. MANUEL MARTÍNEZ VEGA

D. MARCOS FDEZ ANTUÑA

D. RUBÉN BRAGA DUARTE

Segundo.- Personal de cargos y puestos de confianza:

<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE ANUAL 2014</u>
Director-Gerente	72.000,00 €
Director-Económico Administrativo	50.000,00 €
Director-Técnico	50.000,00 €

Tercero.- Organización:

La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el siguiente enlace de la página web de EMASA:

<http://agua.gijon.es/page/10425-memorias-anales>

En esta memoria del 2014. Apartado Estructura Organizativa y de Gobierno de la Empresa, se recoge:

- Se recoge la composición de la Junta General (a fecha 31 de diciembre de 2014).
- Se recoge la composición del Consejo de Administración (a fecha 31 de diciembre de 2014).
- También se recoge la actual Dirección-Gerencia.
- El Organigrama de EMASA se encuentra recogido en donde se recogen los responsables de cada departamento.

#### Cuarto.- Documentación Legal y Jurídica:

La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el siguiente enlace de la página web de EMASA:

- Los Estatutos de EMASA: <http://agua.gijon.es/page/2968-estatutos>.
- Los Reglamentos del servicio de Agua y Alcantarillado: <http://agua.gijon.es/page/2969-reglamentos-del-servicio>.
- La norma de los cuartos de contadores: <http://agua.gijon.es/page/6923-normas-cuarto-de-contadores>.
- La carta de calidad del agua: <http://agua.gijon.es/page/10854-carta-de-calidad>.
- La calidad del agua en la Red, de acuerdo con Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero de 2.003, sobre criterios sanitarios de la calidad de las aguas de consumo humano: <http://agua.gijon.es/page/2964-calidad-del-agua>.
- Las tarifas vigentes para el año 2015 de: <http://agua.gijon.es/page/2966-tarifas-2015>-  
Agua BOPA [BOPA Nº 300, de 30/12/2014](#).  
Alcantarillado [BOPA Nº 12 de 16/01/2015](#)  
Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua (del Principado de Asturias) [BOPA Nº 175 de 29/07/2014](#)
- Las tarifas de años anteriores: <http://agua.gijon.es/page/2967-tarifas-anos-anteriores>.

#### Quinto.- Contratación:

Al presente documento se anexan el listado actualizado de todos los contratos, incluidos menores, detallando su objeto, duración, importe de licitación, importe de adjudicación

Además en el siguiente enlace se recogen:

Plataforma de Contratación todos las licitaciones de EMASA cumplimiento los requisitos exigidos por la Norma de Transparencia.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Asimismo en la plataforma de contratación Vortal se licitan las obras y servicios de EMASA y se recogen en el siguiente enlace:

<https://sedeelectronica.gijon.es/page/12642-plataforma-de-contratacion-electronica>

y en la siguiente pagina web gratuita la plataforma del Vortal.

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/vortalGOVes/Login.aspx>

PENDIENTE: instrumentos a través de los cuales se ha publicitado la convocatoria, número de licitadores participantes en el procedimiento, identidad del adjudicatario, y en su caso modificaciones del contrato, y/o decisiones de desistimiento y renuncia. Se publicarán con periodicidad mínima anual datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del SECTOR PUBLICO

Sexto.- Convenios:

Se adjunta la relación de los convenios suscritos, y de los que estén en vigor, con mención de las partes firmantes, objeto del convenio.

Séptimo.- Encomiendas de Gestión:

Las encomiendas de gestión son las siguientes:  
1-Ayuntamiento de Gijón fecha de constitución de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SAU en escritura de fecha 2 de noviembre de 1965 se protocoliza al acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 1965 ante el notario D. Carlos Garcia Melón en su escritura número 2464. El objeto de EMASA: "El abastecimiento de aguas de Gijón en cualquier forma y por tanto la explotación de las conducciones, depósitos y red de distribución, mediante el uso de las conducciones que para tal fin estén otorgadas, la reparación, sustitución, ampliación y mejora de las instalaciones, así como la construcción de otras nuevas y utilización de los nuevos caudales que se precisen. Constituye igualmente el objeto de la Sociedad que se constituyó el suministro de agua a los usuarios. El cobro de las mismas y la potestad de establecer los oportunos controles y trámites para obtener un suministro efectivo y rentable.

La duración es indefinida a partir del 1 de enero de 1965.

Con fecha 4 de diciembre de 1992 se modifican el objeto social de EMASA por acuerdo de Junta General celebrada el 15 de junio de 1992 ante el notario D. Luis Gutierrez Diez en su protocolo número 1540. Quedando el objeto social redactado de la siguiente manera:

Constituye el objeto de la sociedad y, por ello, su competencia la gestión directa de los servicios públicos del Ayuntamiento de Gijón, relativos a la captación, potabilización y abastecimiento de agua potable; alcantarillado y eliminación de aguas residuales; depuración de aguas, tanto de consumo como residuales, y su vertido.

También tendrá por objeto todas las operaciones conexas con las antedichas y que se refieran al ciclo del aprovechamiento del agua y, en consecuencia, el control y/o ejecución de las obras referentes a los servicios citados.

En la gestión de dichos servicios públicos, se comprende el cobro de las tasas y precios públicos p privados que sean aplicables.

2- Cobro del Canon de Saneamiento con fecha 24 de febrero de 2000 se firma protocolo entre la Junta de Saneamiento y el Ayuntamiento de Gijón la gestión del cobro del Canon de Saneamiento al Ayuntamiento de Gijón por medio de EMASA.

3- Encomienda de Gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de infraestructuras del saneamiento integral del municipio de Gijón. Entre el Ministerio de Medio Ambiente, El Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón del 8 de julio de 2005, por medio de EMASA

4- Encomienda de Gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral del municipio de Gijón. Entre el

Ministerio de Medio Ambiente, El Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón del 17 de noviembre de 2005, por medio de EMASA.

Octavo.-Subvenciones y ayudas públicas: Relación de todas las concedidas, con indicación de su importe, objeto o finalidad y beneficiarios.

Convenio de ayudas de FMSS-EMASA: firmado el 6 de marzo del 2015.

El convenio tiene como objeto establecer las características de la Línea de ayudas de EMASA dirigida al abono de los gastos de agua y alcantarillado con fines sociales y la coordinación entre la FMSS y EMASA para la tramitación y concesión de las mismas.

La ayuda al pago del agua y alcantarillado se concederá a las personas empadronadas en el municipio de Gijón sujetas únicamente a la tarifa doméstica que cumplan los requisitos que se establecen en la cláusula SEGUNDA.

La ayuda consistirá en el reintegro del importe abonado en la factura por el alcantarillado y el suministro de agua con un límite en este último caso, de 25 m<sup>3</sup> del importe fijo y el importe del tramo variable del agua.

La Línea de ayudas de EMASA dirigida al abono de los gastos de agua y alcantarillado está limitada económicamente por el importe que anualmente destine el Consejo de Administración de EMASA que salvo modificación expresa se fija en la cantidad anual para 2015 de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

Noveno.- Presupuestos y cuentas anuales:

En el siguiente enlace de la página web del Ayuntamiento de Gijón

<https://sedeelectronica.gijon.es/>

En Información Municipal existe un apartado de presupuestos,

<https://sedeelectronica.gijon.es/page/13945-presupuestos-2015>

En este sitio están publicados los del ejercicio en curso y los presupuestos de los ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales, así como el informe de auditoría, se encuentran publicados en las memorias

<http://agua.gijon.es/page/10425-memorias-anales>

Además se ponen en conocimiento que las cuentas anuales y el informes de auditoría se encuentran depositados y a disposición en el Registro Mercantil de Asturias situado en Calle Mayorazu, 4, 33010 Oviedo.

Decimo.- Información estadística:

Los datos de este apartado se encuentran recogidos en la memoria social de EMASA. Su publicación está en el siguiente enlace:

<http://agua.gijon.es/page/10425-memorias-anuales>